



GOBIERNO REGIONAL PIURA

148

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura, **10 MAY 2012**

VISTOS: Carta N° 029-2012/CSM de fecha 25 de Abril de 2012, emitido por el Consorcio Santa Maria, quien solicita Ampliación de Plazo Parcial N° 01, de la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PNP BACILIO RAMIREZ PEÑA DE LA URB. LAS MERCEDES - PIURA”**.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de Noviembre de 2011, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 007-2011, con el Contratista CONSORCIO SANTA MARIA conformado por la empresa CONSTRUCTORA COMAJO SAC Y EL MILAGRO INGENIEROS CONTRATISTAS SRL, para la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PNP BACILIO RAMIREZ PEÑA DE LA URB. LAS MERCEDES - PIURA”**, materia del proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 0001-2011/GOB.GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/ 1'465,225.83 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Veinticinco con 83/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario, bajo el sistema de Suma Alzada.

Que, con Carta N° 029-2012/CSM de fecha 25 de abril de 2012, el representante legal común Ing. Juan Carlos Frías Lizama del CONSORCIO SANTA MARIA, solicita Ampliación de Plazo Parcial N° 1 por treinta y nueve (39) días calendario dentro del plazo de ejecución de Obra, en mérito a una causal no atribuible a éste, como consecuencia de la demora del Gobierno Regional Piura en aprobar o denegar el adicional de obra N° 01.

Que, mediante Informe N° 030-2012/GRP-VICARE de fecha 30 de abril del 2012, el Supervisor de Obra Ing. Víctor A Calle Rentería informa al Director de Obras que, sobre la solicitud Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por (17) días calendario dentro del plazo de ejecución de Obra, en mérito a una causal no atribuible a éste, como consecuencia de la demora del Gobierno Regional Piura en emitir pronunciamiento sobre el adicional de obra N° 01 reestructura, afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulta necesario para la culminación de la obra, por lo tanto considera procedente la ampliación de plazo parcial por 17 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 46-2012/GRP-440310, de fecha 03 de mayo del 2012, el coordinador de obra informa al Director de Obras que es procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por (17) días calendario dentro del plazo de ejecución de Obra, siendo la nueva fecha de término el martes 15 de mayo de 2012.

Que, mediante Carta Notarial N° 030-2012/CSM, de fecha 07 de mayo de 2012, el representante legal común Ing. Juan Carlos Frías Lizama del CONSORCIO SANTA MARIA, renuncia al cobro de mayores gastos generales generados producto de la ampliación de plazo parcial.

Que, mediante Informe N° 1017-2012/GRP-440310 de fecha 03 de mayo del 2012, el Director de Obras informa al Director General de Construcción sobre la conformidad de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 17 días calendario de la obra precitada, por la cual solicita su aprobación y derive el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para que emita la resolución correspondiente.

Que, mediante Informe N° 506-2012/GRP-440300 de fecha 08 de mayo del 2012, el Director General de Construcción informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que, habiendo sido revisada la documentación por el Asistente Técnico de dicha Dirección, concluye que es PROCEDENTE la aprobación de solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 17 días calendarios, opinando que se derive a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para la emisión de la resolución de aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 089-2012/GRP-440320-KMDT de fecha 09 de mayo del 2012, la Abogada de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que de la documentación alcanzada se puede apreciar que la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por treinta y nueve (39) días calendario, solicitado por el CONSORCIO SANTA MARIA, se sustenta en una causal no atribuible al Contratista, siendo consecuencia la demora en la aprobación del Adicional de Obra N° 01, es por ello que, estando a lo dispuesto por la Supervisión de Obra, el Coordinador de Obra, Dirección de Obras, el Asistente Técnico de la Dirección General de Construcción y la Dirección General de Construcción, quienes sustentan





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 148 -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura, 10 MAY 2012

técnicamente la aprobación de la ampliación de plazo solicitada, la que suscribe es de la opinión que la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, deberá ser aprobada por (17) días calendarios, siendo la nueva fecha de término contractual el 15 de mayo del 2012, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en los Artículos 200° numeral 2, 201° y 207° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", surtiendo efectos en atención a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", sobre eficacia anticipada.

Que, mediante Informe N° 0436 -2012/GRP-440320 de fecha 09 de mayo de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto de la ampliación de plazo, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

Con las visaciones del Director de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, el Director de la Dirección de Obras, y el Director de la Dirección General de Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por (17) días calendario, presentada por el Contratista CONSORCIO SANTA MARIA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PNP BACILIO RAMIREZ PEÑA DE LA URB. LAS MERCEDES - PIURA", motivo por el cual la nueva fecha de culminación de plazo será el 15 de mayo de 2012, conforme a la parte considerativa de la presente resolución, surtiendo efectos en atención a lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", sobre eficacia anticipada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la cláusula Adicional al contrato de ejecución de Obra suscrito con el Contratista CONSORCIO SANTA MARIA, de fecha 08 de Noviembre del 2011, por la Ampliación de Plazo a la que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista CONSORCIO SANTA MARIA, en su domicilio legal en la Calle Cuzco Norte N° 246 – Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la presente resolución con todos sus antecedentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, para el correspondiente registro de modificaciones no sustanciales del Proyecto declarado viable en el Banco de Proyecto del SNIP.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y al Supervisor de Obra, Ing. Víctor A. Calle Rentería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
C.I.P. N° 25545
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA